ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACION A LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA GORGONIA ROSAS LÓPEZ.

La Diputación Permanente del Congreso del Estado, en esta sesión ordinaria, da cuenta del escrito mediante el cual la diputada Gorgonia Rosas López, hace del conocimiento de este Órgano Legislativo, su interés en que se le autorice licencia al cargo de diputada local, con efectos a partir del día 29 de marzo y hasta el día 29 de abril de 2012.

Al efecto, es preciso dejar asentado que esta Diputación Permanente, conforme a lo dispuesto por los artículos 64, fracción XVI y 66, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que presenten los miembros de la Legislatura, situación que es retomada por la Ley Orgánica del Poder Legislativo en los artículos 32, fracciones II y XV, y 38, al establecer como derecho de los diputados, poder separarse temporalmente del cargo a través de la autorización de una solicitud de licencia.

Como consecuencia de lo anterior, una vez efectuado el estudio y análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 64, fracción XVI y 66, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción XV y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autoriza y concede licencia a la ciudadana Gorgonia Rosas López para

separarse temporalmente del cargo de diputada propietaria de la LIX Legislatura, con efectos a partir del día 21 de marzo y hasta el día 29 de abril de 2012. En consecuencia, la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve llamar al ciudadano Jorge Enrique Herrera Espero para que acuda a la próxima sesión de este órgano legislativo, a rendir protesta, con el objeto de que, conforme lo dispone el artículo 49 de la Constitución Política del Estado, ejerza funciones durante el periodo para el cual fue concedida la licencia señalada en el presente acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, a 21 de marzo de 2012.

C. DIP. CESÁR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
VICEPRESIDENTE

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
SUPLENTE